

En la villa de Vegara veinte e tres dias del mes de
 diciembre año del señor de mil e quinientos e sesenta e dos años
 el muy magnifico señor Pedro martinez de ayala alcalde ordinario
 en la dha villa y su termino e jurisdiccion por este obispo asno
 cuando elegido por los vecinos de la dha villa le
 peticionamente con firme al bueno y loable hueo y costumbre
 e ordenanças que la dha villa tiene e tiempo y memorial desta
 parte, e por el muy magno señor Tercero de cariles de moral e con
 eusticia muy noble e muy real provincia segun
 en nombre de su muy virtuosa e provisional librada por
 los señores presidente e obispo de su muy alto concejo. En cuyo
 cumplimiento e por sena dada sobre e en fazon de dha
 elecion, se hizo la dha elecion a diez dias domingo que se contaron
 veinte e tres dias del dho mes e año, como todo esto consta e
 pareçe por el dho auto e autos que el dho señor conde en la causa
 hizo por omnia e non al cano seviano de su audiençia
 diez años e diez e quatro dias de su audiençia publica vno de los de
 mil e de la dha villa y seviano fiel del concejo de esta villa por este
 año legitima mente de su villa e orden suya que mandamos
 e mandamos haga fe y registro de lo que asençia. Las cosas que
 se e dho en el dho auto e autos e en las dhas villas e por causas
 de dho señor conde e autos e en que fueron e fuesen a lo suyo
 e Pero personales de vasallos e de su villa e de su villa
 e Pero muy de su villa e de su villa de la dha villa

Jerome de condarca

Juan miles de gowstegu

En la villa de Vegara veinte e tres dias del mes de
 diciembre año del señor de mil e sesenta e seis años. El muy magno señor
 e